

DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

- 3 FEB 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N°

522-26

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREA ESPACIO DE DIALOGO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA REFORMA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal – Artículos 217, 18, 219, 220, 221 y 222.

Ordenanza 1530-CM-05

Ordenanza 1602-CM-06

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 217º que el Concejo Municipal deberá convocar a la Convención para la revisión total de la Carta Orgánica vigente obligatoriamente cada veinte años. Como es de público conocimiento, la última reforma de la Carta Orgánica fue realizada en el año 2006, y sancionada el 4 de enero del año 2007. Es decir, que este año en curso-2026-, es fundamental para avanzar en los distintos debates públicos y abiertos que nos lleven a pensar a toda los distintos sectores que conforman nuestra ciudad, un Bariloche de cara a 20 años, un Bariloche año 2050. Tales espacios de debate deben necesariamente contar con un ámbito institucional que pueda canalizarlos, ordenarlos y sobre todo sistematizarlos, porque serán las bases para la discusión que luego darán los convencionales constituyentes que sean elegidos a tal efecto.

En virtud de la magnitud que conlleva la reforma de la Carta Orgánica Municipal es que es necesario implementar un proceso de debate y participación ciudadana amplio, con los vecinos y vecinas de Bariloche, los colegios profesionales, el sector científico, las

DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

distintas cámaras empresariales y turísticas, los gremios del sector público y privado, las universidades, las asociaciones no gubernamentales y Fundaciones, las iglesias, los clubes, los hombres y mujeres de la cultura.

La reforma de la Carta Orgánica requiere también un proceso de concientización de la ciudadanía sobre este acontecimiento, a fin de lograr una activa participación de los vecinos en la generación de propuestas para la definición de la ciudad que queremos y bajo qué marco constituyente la construiremos.

El proyecto que hoy se presenta propone que ese proceso de concientización, debate y participación ciudadana sea enmarcado en una comisión que funcione en el seno del Concejo Municipal, ya que luego tendrá a su cargo la responsabilidad de dictar la ordenanza que convoque a la Convención Municipal Constituyente Actualizadora en los términos de los artículos 217 y siguientes de la Carta Orgánica Municipal, a los efectos de la revisión total de la Carta Orgánica Municipal vigente.

AUTOR: Julieta Wallace, Leandro Costa Brutten (Bloque Incluyendo Bariloche), Roxana Ferreyra (Bloque Nos Une), Facundo Villalba (Bloque Primero Río Negro).

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea un espacio de diálogo y participación ciudadana con el fin de iniciar



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 142)-CM-04)

el proceso de estudio, concientización y participación para la futura reforma de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2º) A los fines de la coordinación del ámbito creado en el artículo 1º de la presente, se resuelve la conformación una comisión que estará integrada con: el Presidente del Concejo Municipal, quien convocará a todos los concejales que integra el Concejo Municipal, dos representantes del Ejecutivo Municipal designados por el Intendente, y los Asesores Letrados de los Departamentos Legislativo y Ejecutivo Municipales.

Art. 3º) Los objetivos de la Comisión prevista en el Artículo 2º de la presente serán:
a) Abrir un espacio de participación ciudadana de tal manera de generar un ámbito, a través del cual las organizaciones no gubernamentales, asociaciones de profesionales, instituciones académicas, cualquier tipo de asociación y vecinos en general, que manifiesten interés por la reforma, puedan canalizar sus opiniones.

b) Generar un espacio de debate y diálogo con los distintos colegios profesionales en distintas temáticas, a los fines de resolver líneas integrales de trabajo, de manera tal de consensuar políticas de estado del Municipio de San Carlos de Bariloche, que puedan ser incorporadas al debate de los Convencionales para la elaboración de la nueva Carta Orgánica en su proyección hacia el futuro.

c) Implementar distintos mecanismos de participación de la comunidad.
d) Presentar un informe que incluirá los resultados y propuestas surgidas del proceso de participación, a los fines de ser entregados a la Convención Actualizadora en forma de propuesta, a efectos de que pueda ser tenida en cuenta al momento de desarrollar su trabajo.



DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

- Art. 5º Los informes emitidos durante los encuentros que incluyen resultados y propuestas tendrán carácter vinculante y deben ser remitidos al Concejo Municipal para ser tenidos en cuenta por los Concejales y los Convencionales Constituyentes.
- Art. 6º La comisión realizará los encuentros de participación ciudadana por el término de seis (6) meses, estableciéndose de forma obligatoria 2 encuentros mensuales. La comisión debe realizar la primera convocatoria dentro de los treinta (10) días de promulgada la presente.
- Art. 7º El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto junto con el Concejo Municipal deberán realizar una campaña de difusión sobre los encuentros sobre la reforma de la carta orgánica para garantizar la participación ciudadana.
- Art. 8º El Departamento Deliberante deberá garantizar los recursos necesarios para transmitir en vivo los encuentros a través de redes sociales y canales de difusión oficial.
- Art. 9º A efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza se afecta la partida presupuestaria del Programa Reforma por Convención Constituyente - Carta Orgánica Municipal perteneciente al Presupuesto Municipal 2026 aprobado por Ordenanza.
- Art. 10º El Concejo Municipal deberá recepcionar la documentación producto del trabajo desarrollado en cumplimiento de lo normado precedentemente.
- Art. 11º El Concejo Municipal deberá sancionar, en los tiempos previstos por la Carta Orgánica, la correspondiente Ordenanza de convocatoria a elecciones de convencionales constituyentes, para la Convención Municipal Constituyente

DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

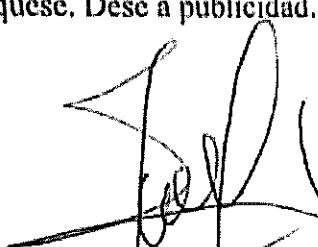


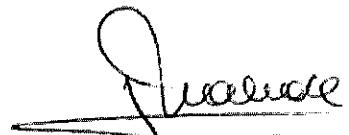
"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-01)

Actualizadora.

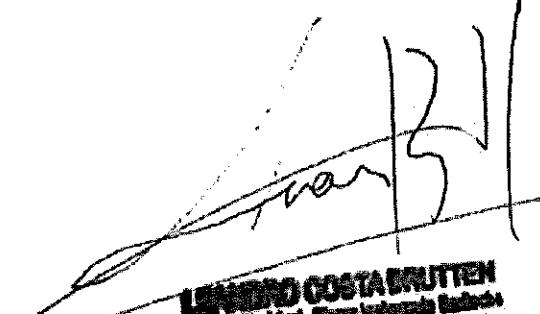
Art. 12º) La presente entrará en vigencia desde su promulgación

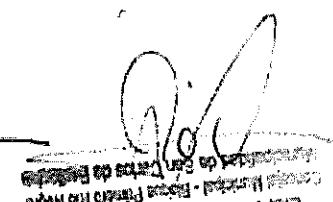
Art. 13º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.


ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque Nos Une RN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIETA WALLACE

Concejal Municipal - Bloque Iodineando Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


LEONARDO COSTA BRUTTIN
Concejal Municipal - Bloque Iodineando Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


LIC. FACUNDO VILALBA
Concejal Municipal - Bloque Iodineando Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche